RESOLUCION N°: 486.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 01/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR DE VEHICULOS" AD REFERENDUM 3° LLAMADO - RUBRO 240 - ID N° 288.751

CIUDAD DEL ESTE, 10 de Noviembre de 2.015.-

VISTO: El dictamen de fecha 19 de octubre del cte. año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, según Acta de Apertura de sobres se dio a conocer las ofertas presentadas por las siguientes firmas: *Taller mecánica "LA SOLUCION" de Pastor Ayala Escurra, y MM Services de Enrique Maldonado Montiel.*----------

QUE, según, el Art. 34 de la misma Ley 2051/2003, en su penúltimo párrafo establece: *"**Las ofertas se aceptarán** siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar**".*----------

QUE, el dictamen expresa: "*...los oferentes o representantes legales no están comprendidas dentro de las inhabilidades contempladas en la Ley 1.620/00 "De la Función Pública", según informe elevado de la Dirección de Recursos Humanos de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná en el ORRHH.CDE 475/15 "se informa que luego de la verificación en le SINARH (Sistema Integrado de Recursos Humanos), los oferentes y/o representantes legales citados en la nota mencionada, no se encuentran comprometidos con ninguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda...".*----------

QUE, una vez cotejadas todas las documentaciones y en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 849/2015 inciso b, se ha verificado en los Registros del Personal y por los medios disponibles (base de datos del SINARH), el Comité de Evaluación recomienda adjudicar el llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 01/2015 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR DE VEHICULOS" AD REFERENDUM 3° LLAMADO - RUBRO 240 - ID N° 288.751.**----------

QUE, finalmente el dictamen recomienda: "*...Este Comité se ha realizado un análisis cuantitativo y cualitativo del presente llamado, así mismo, en este análisis se ha observado el cumplimiento de todos los requisitos legales y técnicos establecidos en el Pliego de bases y condiciones; y verificar que poseen la calificación y capacidad legal, financiera, técnica y experiencia necesarias para proveer los servicios solicitados en la presente convocatoria conforme al interés general requerido por la institución; además, Teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente este Comité conformado para el presente llamado recomienda: ADJUDICAR: el llamado a C.D. N° 01/2015 **"Servicio de mantenimiento menor de vehículos" – Ad Referéndum-tercer llamado,** a la Empresa **Taller Mecánica "LA SOLUCION" de Pastor Ayala Escurra, con un contrato abierto, con un monto mínimo de Gs. 65.000.000 (Guaraníes sesenta y cinco millones) y monto máximo de Gs. 130.000.000 (Guaraníes ciento treinta millones),** debido a que cumple con las especificaciones legales y técnicas solicitadas en el marco de esta contratación, cuenta con la modificación, capacidad necesaria y por ser la oferta más baja en el presente llamado...".*----------

QUE, la nota NDAF N° 605/2015 solicita a los Miembros del Consejo la designación del **Lic. Edilberto Avalos, Jefe de la Sección de Servicios Generales,** como Administrador de contrato para la presente adjudicación de conformidad al Art. 4° de la Resolución N° 5220/2014.----------

Rossana Centurion G.
Consejo de Adm
V C J Alto Parana

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 2929/15, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 5.386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", EL,

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa Nº 01/2015 **SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR DE VEHICULOS" AD REFERENDUM 3º LLAMADO - RUBRO 240 - ID N° 288.751,** a la empresa: **Taller Mecánica "LA SOLUCION"** de Pastor Ayala Escurra, **con un contrato abierto, con un monto mínimo de Gs. 65.000.000 (Guaraníes sesenta y cinco millones) y monto máximo de Gs. 130.000.000 (Guaraníes ciento treinta millones).**----------

Artículo 2° **IMPUTAR,** la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 240 – "Gastos por Servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones".----------

Artículo 3° **ENCOMENDAR,** la elaboración del contrato respectivos al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción del mismo.----------

Artículo 4° **DESIGNAR,** al **Lic. Edilberto Avalos, Jefe de la Sección de Servicios Generales,** como Administradora del contrato.----------

Artículo 5° **NOTIFICAR,** y una vez cumplido, archivar.----------

ABOG. RAMON F. A. ECHEVERRIA
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANÁ

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

BERTHA AVALOS AGUERO
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANÁ

Rossana Centurión G.
Consejo de Adm
VI C J Alto Parana

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial VI de Alto Paraná

Abog. Carlos A. Arrúa D.
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná
10/11/2015